

azamientos como contra á las; en este Concepto, y ha q
- endo Estado el suscrito, poco tiempo hace, en la Villa
de Cáceres, diligencias propias, y con Real Decreto
de Suma urgencia qd que dios quede le parecio conveniente
en el mas allá, scomo Pueblo de d'origen de su Vara
- nia, y Alianza de Paterna, y como Doncello Thom
- morial scella, sentimiento cofranteamente en hi
- dina primogenitua) y traen con la auencionalidad, y
- formalidad necesario, la correspondiente Información
- pública de su ciudadad, distincion y exobliga, adqui
- rida y perdida de su memorial tiempo de los Dhos.
- sus padres y Abuelos, con los recibimientos de Hacienda q
- nacido politico q que todos olvidaron, como Cava
- lleros de la primera Noblesa, desde las primeras
- conquistas de dicha Villa, o laceres, continuado
- sin Interrupcion, hasta de presente, segun se acordó
- ta todo, por la formalidad y solemnidad de los Docu
- mentos, Testimonios, y Recuerdos, qye envive el susli
- canto, poquedas en suya forma con autoridad Ju
- dicial, autorizadas tambien por el Ayuntamiento
- de aquella Villa, y cada particular acuerdo de los
- asientos, Empadronamientos, exenciones, y memo
- rias del Archivo de papeles de ella, con los que se
- han componido, y con otros respectivos; y descendiendo
- el suscrito, traspasarán el Recibimiento q tiene
- en la citada Villa de Cáceres, con autorización del Ca
- valtero Hidalgo, sobre el Fundamento qd que obte
- ni en su dho escrivano sus Asentamientos, y formalizarán su Reciv
- iendo en esta Ciudad, en qual Clave y distincion
- con sus dos Hermanas, Beataria delas Neves, y
- Dña. Inmaculada, y qye por ello puedan disponer
- qd en el dho escrivano de las Franchezas, Privilegios, Fiecos, e Immu
- nidades q les toca, serán tambien guardadas y

